



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00755
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	No accede, requiere

En atención a la solicitud proveniente de la parte actora, se advierte que para tener en cuenta la notificación por medio electrónico realizada al demandado deberá cumplir con los presupuestos del decreto 806 de 2020, condicionado por la Sentencia C -420 de 2020, aportando prueba de la correspondiente constancia de acuse de recibido por el demandado o acceso del destinatario al mensaje.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que allegue la constancia descrita, para de esta forma se sirva notificar en debida forma al demandado por medio electrónico.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez